



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de agosto de 2012
No. 28

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ADICION AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA III SESION ORDINARIA 2012 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM

AVISOS JUDICIALES: 486-BI, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3094, 3096, 3097, 487-BI, 3099, 3100, 3103, 3104, 3095, 887-AI, 888-AI, 889-AI, 3086, 3084, 3083, 3079, 3082, 891-AI y 3081.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3107, 485-BI, 893-AI, 3080, 3105, 3106, 3077, 3078, 3085, 892-AI, 3102, 3098, 3093, 022-CI y 890-AI.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ADICION AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones previstas en la fracción IX del artículo 218 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que lo facultan a expedir y reformar el Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

Que la dinámica social de la entidad más poblada del pacto federal, condiciona a realizar una constante adecuación del marco jurídico que regula la función del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para que los principios sustantivos y adjetivos del Derecho Administrativo se apliquen de acuerdo con los postulados contenidos en las constituciones federal, estatal, leyes y disposiciones reglamentarias.

Que el Tribunal desarrolla sus funciones con el propósito firme de realizar su trabajo con calidad, ello significa que se encuentra atento y dispuesto a cumplir con las exigencias de la modernización de la administración pública que eficiente los servicios en todos sus ordenes, favoreciendo la participación ciudadana, para que todo acto de autoridad administrativo de las dependencias del Poder Ejecutivo, de los ayuntamientos y de sus organismos auxiliares con funciones de autoridad, se ejecute con apego a la legalidad.

Que atender las demandas ciudadanas a través de las reformas legales, debidamente ponderadas, genera confianza, armonía social y avances en el mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo comunitario y conciencia ciudadana en el sentido de que cumplir con lo que ordena la ley, es vivir con seguridad jurídica.

Que la adecuación de la actuación del Tribunal a las reformas legales, debe ser premisa fundamental, para que las mismas beneficien a las personas que acuden a sus instancias, es por ello que:

Con fundamento en lo preinvocado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, aprobó la siguiente

**ADICION AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 87 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 41 Y 44 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, 201, 202, 203, 216, 218 FRACCIONES III Y IX DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA DELEGAR LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 225, FRACCION I, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ADICIONANDO EL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Texto actual:

“Artículo 21.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Presidente del Tribunal será asistido por el Secretario General del Pleno, la Secretaría Particular de la Presidencia, el Director General del Instituto de Formación Profesional, de las Unidades de Apoyo Administrativo, de Documentación, Difusión e Información, de Estudios y Proyectos, de Asesoría Comisionada y de Informática y demás servidores públicos necesarios.”

Texto con la adición aprobada:

*“Artículo 21.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Presidente del Tribunal será asistido por el Secretario General del Pleno, la Secretaría Particular de la Presidencia, el Director General del Instituto de Formación Profesional, de las Unidades de Apoyo Administrativo, de Documentación, Difusión e Información, de Estudios y Proyectos, de Asesoría Comisionada y de Informática y demás servidores públicos necesarios; **en quienes además podrá delegar sus facultades, de acuerdo a las funciones estrechamente vinculadas con sus encargos.**”*

Asimismo, el Presidente estará facultado para otorgar, sustituir y/o revocar poderes generales o especiales a favor de servidores públicos del Tribunal o de terceros, para que los ejerzan de manera individual o conjunta por cualquier vía y ante cualquier autoridad o tribunal.”

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, en el Organó de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y Magistraturas Supernumerarias.

Segundo.- La adición al Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México entrará en vigor, el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil doce.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO**

**MGDO. M. EN D. JORGE ARTURO SANCHEZ VAZQUEZ.
(RUBRICA)**

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIORLIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARIN
(RUBRICA)

SECRETARIA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 09 de agosto de 2012

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88, 89 y 109 del Reglamento de la Ley del Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 31, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocar a los integrantes de la Asamblea General del COPLADEM a la III Sesión Ordinaria 2012 de la Asamblea General que sesionará en Pleno, programada para el próximo 17 de agosto del año en curso a las 10:45 horas, en el Salón Guadalupe Victoria del Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Avenida Lerdo Poniente Número 300, Puerta 252, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México; a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Registro de Asistencia
- 1 Declaración del Quórum Legal
- 2 Lectura y Aprobación del Orden del Día
- 3 Lectura, Aprobación y Firma en su caso del Acta de la Sesión Anterior
- 4 Exposición de Motivos
- 5 Presentación de la Nueva Estructura de las Instancias Auxiliares del COPLADEM
- 6 Aprobación e Instalación de los Subcomités del COPLADEM
- 7 Asuntos Generales
- 8 Clausura de la Sesión
- 9 Término

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEALIC. ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORDAZ
(RÚBRICA)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

SERGIO SOLANO HUERTA, LIDIA VILLANUEVA HUERTA y PLAN COMERCIAL MERLO S.A. DE C.V., se le hace saber que ANTONIA AVALOS SANDOVAL, parte actora en el Juicio Ordinario Civil de usucapión tramitado bajo el expediente número 771/11, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Del C. Sergio Solano Huerta, demandado la usucapión, que se ha producido a mi favor respecto al inmueble ubicado en lote número 04 de la manzana 133, Núm. 71, de la calle 29, Col. Campestre Guadalupeana, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57120, del cual pido sea declarado por su Señoría en sentencia judicial, que la suscrita actora ANTONIA AVALOS SANDOVAL, soy la única y legítima propietaria de dicho inmueble; B).- El pago de los gastos y costas del juicio que originen para el caso de convertirse entre las partes; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa, ANTONIA AVALOS SANDOVAL, celebró contrato privado de compraventa con SERGIO SOLANO HUERTA, LIDIA VILLANUEVA HUERTA y PLAN COMERCIAL MERLO S.A. DE C.V. respecto del bien inmueble en comento el cual se encuentra inscrito bajo el asiento o partida número 33, volumen 63, libro primero, sección primera, a favor del demandado SERGIO SOLANO HUERTA, de fecha 04 de marzo de 1977, con una superficie de 230 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: en 23 metros con lote número 3, al sur: en 23 metros con lote número 5, al oriente: en 10 metros con lote número 23, al poniente: en 10 metros con calle 29; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil doce.

Auto de fecha: nueve de julio del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

486-B1.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE actuando como fiduciario en el fideicomiso F/385 en contra de EDGAR PANIAGUA GINEZ, con número de expediente 1402/2008, Secretaría "B", La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó el auto de fecha veinticinco de junio y nueve de julio ambos del dos mil doce que en su parte conducente dicen: "...como lo solicita: se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien inmueble hipotecado consistente en: casa habitación de interés social identificada con la letra C del lote número 29 de la

manzana 43, ubicada en la calle Retorno Real Seboruco en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costillán 1, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$325,000.00 TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N...." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico EL SOL DE MEXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles... Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez Competente en Chicoloapan, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha entidad Federativa...".-NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 09 de julio de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3087.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 392/2012, SERGIO RAMIREZ MRANDA, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en la calle de Pino s/n, Barrio de Tlacopa, Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.02 metros con Luz María Martínez Ramírez; al sur: 12.02 metros con calle Pino; al oriente: 13.80 metros, con privada; al poniente: 14.15 metros con Concepción Ramírez Sánchez; teniendo una superficie de 165.492 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de julio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3088.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 418/12.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

La señora MARIA REYNA COLIN MIRANDA, por su propio derecho, demandó en fecha dieciocho de abril del dos mil doce, de ISMAEL ESTEVEZ DEVO. A).- El divorcio necesario, con base en la fracción XIX a que se refiere el artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución

de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita. D).- El aseguramiento de dicha pensión en alguna de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. HECHOS: 1.- En fecha veintidós de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno, contrajeron matrimonio el demandado y la suscrita, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión matrimonial procrearon a tres hijos de nombres MIRNA, KARLA y JUAN CARLOS, todos de apellidos ESTEVES COLIN, quienes son mayores de edad. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Miguel Hidalgo número 18, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México. 4.- En fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y tres, el hoy demandado abandonó sin motivo alguno el domicilio conyugal. 5.- Desde el día veinte de junio de mil novecientos noventa y tres, las partes hoy contendientes no se han vuelto a ver o a saber donde vive el demandado, por lo que se ha actualizado la separación de los conyuges por más de un año.

Ignorándose el domicilio actual del demandado, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se dejan a disposición de ISMAEL ESTEVEZ DEVO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

Acuerdo que ordena su publicación: veintiséis de junio de dos mil doce.-Funcionario Emisor.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

3089.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 372/12.
SEGUNDA SECRETARIA.

JONATHAN CASTILLO CORNEJO, Promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros y colinda con servidumbre de paso. Al sur: mide 57.00 metros y colinda con Leonardo Castillo Muñoz, al oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Dr. Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 13.00 metros y colinda con Elizabeth Castillo Cornejo, con una superficie total aproximada de: 620.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

3090.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JONATHAN CASTILLO CORNEJO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de "inmatriculación", respecto del bien inmueble ubicado en calle Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con servidumbre de paso, al sur: en dos fracciones, la primera de 8.00 metros con Tomás Conde Cerón, y en la segunda de 7.00 metros y colinda con Leonardo Castillo Muñoz, al oriente: en dos fracciones, la primera de: 15.00 metros con Leonardo Castillo Muñoz, y en la segunda de 15.00 metros con Elizabeth Castillo Cornejo, al poniente: 30.00 metros con Hilario Cuellar. Con una superficie de: 450.00 metros cuadrados y que adquirí por medio de un contrato de compraventa en fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete de GORGONIO CASTILLO CONDE. Mismo que se encuentra bajo el número de expediente 230/2012, de este Juzgado.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación diaria.-Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Se expiden a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de marzo del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

3091.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ELIZABETH CASTILLO CORNEJO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de "inmatriculación", respecto del bien inmueble ubicado en calle Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros con servidumbre de paso, al sur: 50.00 metros con Leonardo Castillo Muñoz, al oriente: 13.00 metros con Jonathan Castillo Cornejo y al poniente: 14.00 metros con Gorgonio Castillo Conde. Con una superficie de 700.00 metros cuadrados y que adquirí por medio de un contrato de compraventa en fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete de GORGONIO CASTILLO CONDE. Mismo que se encuentra bajo el número de expediente 410/2012 de este Juzgado.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación diaria.-Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Se expiden a los once días del mes de mayo del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de abril del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

3092.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 549/2011, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por DULCE MARIA BORDIER, a través de su representante legal MARTINIANO LOPEZ COLIN, en contra de PATRICIA MEDINA MORAN, y otros, respecto del bien inmueble ubicado en calle de los Serranos número doscientos veinticuatro, Barrio de la Magdalena,

Municipio de San Mateo Atenco, mismo que tiene una superficie de 1,122.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.00 metros con Angelina Serrano Salazar, al sur: 102.00 metros con Iris del Carmen Salas Rodríguez, al oriente: 11.00 mts. con Iris Carmen Salas Rodríguez, al poniente: 11.30 metros con calle de Los Serranos. Ordenándose el remate del inmueble citado sirviendo como base la cantidad de \$3,277,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de deducir el cinco por ciento al precio primitivo fijado en la primer almoneda. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, anúnciese la venta del inmueble convocando a postores, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado.-Dado en la Ciudad de Lerma, México, a nueve de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de julio del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3094.-13 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 61/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANA MARIA JIMENEZ FRANCO, por autos de fechas cinco de julio y once de julio ambos del año dos mil doce, se señalaron las trece horas del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, en consecuencia, publíquese la venta del inmueble dado en garantía debiéndose publicar los edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor al de siete días, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS), en cuanto al inmueble ubicado en el departamento 6, lote 2, manzana 9, del conjunto denominado Fraccionamiento Jardines de la Cañada, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, superficie de 52.08 metros cuadrados, por lo cual, se convocan postores. Se expide la presente a dos días del mes de agosto de dos mil doce. Considerando que el inmueble a rematar se ubica en el Municipio de Cuautitlán, México, con los insertos necesarios acompañado del edicto correspondiente, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de ese lugar, para que por su conducto y encontrándose ajustado conforme a derecho, se publique el edicto respectivo en la Tabla de Avisos de ese Tribunal, en los términos fijados en el proveído de fecha cinco de los corrientes.

Asimismo mediante notificación personal, hágase del conocimiento de la parte demandada, la celebración de la primera almoneda, para que comparezca a manifestar lo que a sus intereses convenga.

Validación: Fecha de los acuerdos que ordena la publicación; cinco de julio y once de julio ambos del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3096.-13 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1073/2005.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en el Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GARCIA DIAZ ADRIANA, con número de expediente 1073/2005, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: Vivienda D construida sobre el lote 23, manzana 6, de la calle Portal de Santa Socorro, número 46, del Conjunto Habitacional denominado Portal El Sol, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 329 a la 341 de los presentes autos la cantidad de \$283,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del veinte por ciento en términos del artículo 582 de la Ley de la materia siendo la cantidad de \$226,560.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$151,040.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$22,656.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de junio del año 2012.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

3097.-13 y 23 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CIRILO MARQUEZ PEREZ.

Por este conducto se le hace saber que: GRACIELA ESPINOZA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 293/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote 25, manzana 163-D, ubicado en la calle Poniente 26, número 301 de la Colonia Ampliación La Perla, en Nezahualcōyotl, Estado de México, actualmente calle Villa de Allende número 225, Colonia Las Fuentes, Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 26, manzana 163-D, al sur: en 15.00 metros con lote 24, de la misma manzana, al oriente: en 9.00 metros con lote 2, de la misma manzana, al poniente: en 7.95 metros con calle Poniente 26, con una superficie total de 119.63 metros cuadrados. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 10 de abril de 1991, adquirió la propiedad del lote de terreno antes descrito mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con CIRILO MARQUEZ PEREZ, quien en esta fecha le entregó la posesión física y material de dicho inmueble, sirviendo de precio la cantidad de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

asimismo afirma que el inmueble motivo de la litis, se encuentra inscrito bajo la partida 644, volumen 200, Libro Primero, de la sección primera. Refiere que desde la fecha en que adquirió el lote de terreno antes mencionado, le ha hecho mejoras al inmueble y construcciones al lote de terreno, el cual habita en compañía de su familia en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueña, respecto al inmueble que pretende usucapir. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

487-B1.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente 726/2001, MA. EUGENIA LUNA GUTIERREZ, promovió ante éste Juzgado, Juicio Ordinario Civil, sobre pensión alimenticia, en contra de SERAFIN ALONSO MARTINEZ.

Haciéndole saber al demandado OSCAR ALONSO LUNA que deberá presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibiéndolo que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad; así como en el Boletín Judicial.- Dados en Amecameca a los veintinueve 29 días del mes de junio del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veinte 20 de junio del año dos mil doce 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3099.-13, 23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GASCA GARCIA VICTOR y CHAVEZ GARCIA MINEA, expediente número 671/2008, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día cuatro de septiembre del año dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble consistente en la vivienda marcada con la letra "D" del lote Veintidós, manzana Veintiséis de la calle Cincuenta y Tres esquina Avenida Seis, del conjunto habitacional de interés social denominado "Rancho San Blas" ubicado en Cuautitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la

cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados del Juzgado de esa Entidad, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la Entidad.-Atentamente.-México, D.F., a 5 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

3100.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 714/2009.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de SONIA LORENA PAIZ ESTRADA, expediente 714/2009, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, dictó auto de fecha veintiocho de junio del dos mil doce que en lo conducente dice: "...se ordena sacar a remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en departamento 2 (Dos) de la casa Dúplex marcada con el número Oficial 7 (Siete) de la calle Bosques de Perales, lote 8 (Ocho) manzana 89 (Ochenta y Nueve) de la Segunda Sección del Fraccionamiento Bosques del Valle, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo el precio del mismo la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio mayor de los proporcionados por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil doce ... "

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.- C. Secretario de Acuerdos "B".- Del Juzgado Decimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

3103.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARLEM REYES CORTES, expediente 145/2010, Secretaría "A", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto de que en su parte conducente dice:

México Distrito Federal a seis de julio del dos mil doce.
- - - A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere la promovente y se aclara el auto de fecha once de mayo del año en curso, en donde dice: "... Los Pirales, en el Conjunto Urbano... ", debe decir: "... Los Pirules, en el Conjunto Urbano... ", lo anterior con conocimiento de las partes para los efectos legales conducentes, asimismo dese cumplimiento a los autos de fechas once de mayo y veintisiete de junio ambos del año en curso en cuanto a la elaboración de los edictos y exhorto a fin de llevar a cabo el remate del bien inmueble hipotecado a la demandada, con la aclaración antes indicada, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMÉNEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

México Distrito Federal a veintisiete de junio del dos mil doce.

- - - A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere la misma, y como se pide para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día cuatro de septiembre del año en curso, por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fecha once de mayo del año en curso a fojas 244 del expediente, con la aclaración que dicho bien se ordena sacar a remate en la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 en Moneda Nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta Jurisdicción librese exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo se sirva convocar postores mediante edictos los que se publicarán en los lugares públicos de costumbre en dicha entidad, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

México Distrito Federal a once de mayo del dos mil doce.

- - - A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere la promovente y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la Vivienda Tres, Lote Sesenta y Ocho, de la manzana Noventa y Uno de la calle de Bosque de Los Pirales en el Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado "Los Héroes de Tecámac II". Sección Bosques ubicado en Tecámac, Estado de México, en términos del instrumento notarial exhibido como base de la acción. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de . . . precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan . . . , para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a fin de que en auxilio del Suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído. debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, para los efectos legales conducentes. Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de audiencia igual término.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Resendiz.-Rúbrica.

3104.-13 y 23 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 99/2006, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S.R.L. DE C.V. demanda en la vía Ordinaria Mercantil y en ejercicio de la acción que le compete de FERNANDO FLORES

DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., y los ahora demandados, en su calidad de acreditados y garantes hipotecarios, señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, de fecha 29 de abril de 1996, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Lara Vázquez, Notario Público número Once de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 463-55, del volumen 190, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 8 de febrero de 1993. B).- El cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., y los ahora demandados en su calidad de acreditados y garantes hipotecarios, señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, de fecha 29 de abril, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Lara Vázquez, Notario Público número Once de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 160-6255, del volumen 211, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 12 de junio de 1996. C).- Como consecuencia de lo anterior el pago por concepto de suerte principal (capital insoluto vencido), de la cantidad de UDIS 113,724.15 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSION), cuantificable en ejecución de sentencia, en su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago, por haber incurrido lo señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, en su calidad de acreditados y garantes hipotecarios, ahora demandados en la hipótesis prevista en la cláusula única del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, celebrado por BANCO NACIONAL S.A. y el ahora demandado, de fecha 6 de noviembre de 1992 y al que se hará referencia con posterioridad. D).- El pago por concepto de abono a capital no pagado, generado a la fecha de presentación de esta demanda, y el que se siga causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula tercera que corresponde a la cláusula única, del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., y la parte acreditada, ahora demandada, relacionado como anexo de ésta demanda, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que se liquidarán en ejecución de sentencia. E).- El pago, por concepto de interés ordinario no pagado, generado a la fecha de presentación de esta demanda, y el que se siga causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula tercera que corresponde a la cláusula única, del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., y la parte acreditada, ahora demandada, relacionado como anexo de ésta demanda; concepto que se liquidarán en ejecución de sentencia. F).- El pago por concepto de intereses moratorios, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula única que corresponde a la cláusula primera, del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., y la parte acreditada, ahora demandada, relacionado como anexo de esta demanda, al que se hará referencia con posterioridad; concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. G).- El pago por concepto de gastos de seguir, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., y la parte

acreditada, ahora demandada, relacionado como anexo de ésta demanda, al que se hará referencia con posterioridad; concepto que será liquidado en ejecución de sentencia. Las prestaciones que se reclaman en las prestaciones anteriores deberán ser cubiertas a mi poderdante, en pesos, según la equivalencia que para las unidades de inversión (UDIS) se señale en la fecha en que se realice el pago respectivo, en términos de lo establecido en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), y dichas prestaciones se cuantifican en esta moneda para hacer liquidadas las Unidades de Inversión UDIS, en ejecución de sentencia. Para los efectos de las resultas del juicio, la sentencia definitiva, las interlocutorias así como las ejecuciones de las mismas deberán ser dictadas en Unidades de Inversión UDIS, en su equivalencia en Moneda Nacional correspondiente al día de la fecha de su cumplimiento. H).- El pago de gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución. HECHOS: 1. En fecha 2 de julio de 1991, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE CREDITO hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, por decreto en que se dispuso la transformación de en Sociedad Anónima, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 16 de agosto de 1991, antecedentes que se contiene en el testimonio de la escritura del poder que me fue conferido por dicha institución, celebró con los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, en su carácter de acreditados y garantes hipotecarios, Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, ante la fe del Licenciado Carlos Lara Vázquez, Notario Público número 11 Once de Toluca, México, otorgándole a los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, un crédito hasta por la cantidad de \$129,125,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ahora \$129,125.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), en el cual no se encuentran comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se generen en virtud del mismo. Se acompaña testimonio de la escritura número 6,174 del protocolo del Notario Público mencionado, que ampara el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria. (Anexo II). Dicho contrato quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México; bajo la partida número 463-55, volumen 190, del Libro Segundo, a fojas 57, Sección Primera, de fecha 8 de febrero de 1993. 2. En el apartado de Definiciones de Términos, se definieron claramente los términos que se utilizaron en el mismo Contrato, apartado que solicito se tenga por reproducidos a la letra, en obvio de tiempo y espacio señalándose en dicho apartado las condiciones jurídicas, financieras y contables para la interpretación correcta del clausulado del contrato. 3. La parte acreditada señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, ahora demandados, se obligó a pagar dicho crédito en un plazo de 20 años, contados a partir de la firma del contrato en cuestión. 4. En las cláusulas Primera, Quinta y Séptima, del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, descrito anteriormente, se pactaron los pagos, así como los intereses normales y moratorios que la parte acreditada se obligó a cubrir a mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., de acuerdo con las tasas, términos y condiciones que se estipularon en dicha cláusula, la cual solicito se tenga por reproducida como si a la letra se insertase. 5. Tal y como consta en la Cláusula Octava del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria en cuestión, los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, constituyeron hipotecaria en PRIMER lugar, a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a fin de garantizar el crédito otorgado, así como sus accesorios, sobre el bien inmueble que se describe a continuación: lote de terreno marcado con el número 7, manzana 10, del Fraccionamiento Plazas San Buenaventura, Toluca, México, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de Toluca, México, bajo la partida número 122, del volumen 322, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 11, de fecha veintiséis de agosto de 1992 a nombre de FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL. 6. En

términos de la Cláusula Décima del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, se obligaron a tomar a nombre de éste un seguro de vida e invalides, por una suma que no sería menor al saldo insoluto del crédito; facultando a mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a tomarlo a nombre de este, así como un seguro contra daños que pueda sufrir el inmueble hipotecado. 7. En fecha 29 de abril de 1996, mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., celebró con los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, ante la fe del Licenciado Carlos Lara Vázquez, Notario Público número 11 Once de Toluca, México, Convenio Modificadorio de Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, en los términos acordados en dicho Convenio. Se acompaña testimonio de la escritura número 8,635 del protocolo del Notario Público citado que ampara el Convenio Modificadorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que para Prorrogar su Duración y Cambiar el Mecanismo de Cálculo y la Tasa de Interés. (Anexo III). Dicho Convenio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México; bajo la partida número 160-6255, volumen 211, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 12 de junio de 1996. 8. Por virtud del convenio de referencia los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, reconocieron adeudar a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., un saldo de \$234,252.19 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), derivada de capital, intereses ordinarios y demás accesorios y el crédito de refinanciamiento, denominado para efectos de convenio citado "el saldo original" equivalente en Unidades de inversión al día de la fecha de su celebración, en 153,806.94 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION), en el cual no se encuentran comprendidos los intereses, comisiones y demás gastos que se llegaren a generar en virtud del mismo a partir de esa fecha, estando de acuerdo las partes en modificar los plazos pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Original, así como la forma de cálculo de intereses y la forma de hacer pagos mensuales con base en UDIS, así mismo se señaló que el saldo original se denominara en UDIS, consientes que la UDI es una unidad de cuenta en la que se denominarán las obligaciones contraídas en el Convenio Modificadorio citado. Se acompaña testimonio de la escritura número 9275 del protocolo del Notario Público citado, que ampara el Convenio Modificadorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que para Prorrogar su Duración y Cambiar el Mecanismo de Cálculo y la Tasa de Interés. (Anexo IV). 9. En la Cláusula UNICA del Convenio Modificadorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria a que se refiere el hecho que antecede, las partes convinieron en establecer como plazo para el pago del adeudo, el de 20 años, contados a partir de la fecha de firma de dicho convenio. 10. En la Cláusula UNICA del Convenio Modificadorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que nos ocupa, se estipuló que los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, ahora demandado, pagaría a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en pesos al valor que para las UDIS se publique en el Diario Oficial de la Federación, para el día en que se realice el pago correspondiente. Así mismo en la Cláusula UNICA del Convenio Modificadorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, las partes establecieron todos y cada uno de los términos, bases y condiciones en los cuales se debería hacer los pagos correspondientes, así como también el pago de los intereses ordinarios y moratorios que debería pagar la ahora parte demandada a mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., cláusula que solicito se tenga por reproducidas en todas y cada una de sus partes, en obvio de tiempo y espacio como si a la letra se insertasen. 11. En términos del Convenio Modificadorio que nos ocupa las partes convinieron que en caso de que el BANCO DE MEXICO diera aviso de que en un periodo determinado dejara de publicar la equivalencia de las UDIS las partes estuvieron de acuerdo en que mi poderdante

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., podrá optar por llevar a cabo el cambio de las UDIS a pesos, conforme a la equivalencia que para el día en que se celebre la conversión esté vigente. Las partes estuvieron de acuerdo en que la tasa de interés a aplicar al adeudo del Crédito para cada periodo de intereses a partir de la fecha en que se convirtieron las UDIS a pesos, sería en base al esquema de tasa establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Modificadorio antes citado. 12. Así mismo en la Cláusula UNICA del Convenio Modificadorio que nos ocupa, las partes pactaron que la hipoteca constituida en el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria original, subsistiría para garantizar las obligaciones pactadas en el Contrato y en el Convenio Modificadorio, especialmente el pago del saldo reestructurado, de los intereses que se generen, primas de seguros pagadas por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., gastos y costas de juicio en su caso, y demás obligaciones que deriven o puedan derivarse del Contrato original y del Convenio. 13. En la Cláusula UNICA del Convenio Modificadorio que nos ocupa, las partes pactaron prorrogar el plazo del seguro contratado en el crédito original en los términos convenidos en el citado Convenio que nos ocupa. 14. Es el caso que los señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL, ahora demandados, han dejado de cubrir las amortizaciones a su cargo, por lo que se refiere a capital, intereses y demás accesorios, habiendo realizado la parte acreditada un último pago a mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., respecto del crédito de que se trata, en fecha 29 de noviembre de 2004, por lo que la ahora parte demandada incurrió en mora al mes siguiente, precisamente el día 29 de diciembre de 2004, al no haber realizado el pago que le correspondía hacer en esa fecha, lo que se acredita con la certificación de adeudo expedido por el Contador Facultado de mi poderdante referente al crédito adeudado, lo cual se exhibe para el solo efecto de acreditar el día de último pago al crédito y por tanto la fecha en que incurrió en mora la parte acreditada (Anexo V), 15. En este contexto y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, así como la Cláusula UNICA del Convenio Modificadorio, que señalan que BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo, en caso de que se deje de cubrir puntualmente cualquier obligación a cargo del ahora parte demandada, derivada del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, así como del Convenio Modificadorio en comento, es razón por la cual se endereza la presente demanda, para el efecto de reclamar a la parte acreditada, el cumplimiento y pago de todas y cada una de las prestaciones que han quedado detalladas en el capítulo correspondiente del presente escrito de demanda. 16. La parte acreditada realizó pagos parciales a su adeudo, mismos que desde luego se le reconocen, y que fueron acreditados en términos de lo convenido en el clausulado del contrato de apertura de crédito en su momento, y del convenio modificadorio, por virtud de las obligaciones asumidas por la parte acreditada en el Convenio Modificadorio antes mencionado. 17. Es competente para conocer del presente juicio su Señoría, en términos de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, y UNICA del Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito multicitados, celebrados por mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., con los ahora demandados señores FERNANDO FLORES DOMINGUEZ y MARGARITA ARIAS CARBAJAL. 18. En fecha 01 (primero) de abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión, por lo cual se autoriza a Banco de México llevar a cabo la cotización de una unidad de cuenta sin circulación cuyo valor en Moneda Nacional para cada día publicarán periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, denominada UNIDADES DE INVERSION (UDIS), la cual se podrá utilizar para llevar a cabo actos de comercio, dentro del Territorio Nacional, debiendo cubrirse las mismas en equivalente en pesos que publique dicho Banco Central, para la fecha en que se celebre la operación. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el enlazamiento del

codemandado FERNANDO FLORES DOMINGUEZ, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previniéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de éste Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil ocho.- Doy fe.- Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3095.-13.14 y 15 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE No. 0882/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 0882/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de DE LA TORRE ORTIZ ANGELA, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día doce de julio del año dos mil doce, ... como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda del inmueble materia de la presente audiencia, sin sujeción a tipo lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 584 del código de procedimientos civiles, debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en auto de diez de abril del año dos mil doce que obra en la foja 205. con lo que concluyó la presente audiencia siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en unión del Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil Licenciado Alejandro Pérez Correa y C. Secretaria quien autoriza y da fe.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a diez de abril del dos mil doce.

(...) de la casa Dúplex "B" del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio con el número Oficial 144, de la calle Nicolás Bravo, lote 13, manzana 46, en el Fraccionamiento "Izcalli Ecatepec", Lomas de Tata Félix, en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el C.

Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.- México, D.F., a 13 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

887-A1.-13 y 23 agosto.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de julio del dos mil doce, dictado en los autos de el Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de LUIS BAUTISTA HERNANDEZ y MARIA CARMEN LOPEZ VERA DE BAUTISTA, expediente 827/08, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo señaló las once horas del día cuatro de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en la casa en condominio marcado con el número oficial 22 "A", de la calle Las Camelias Uno, y terreno sobre el cual está construida, lote número Veinticuatro, de la manzana XX, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicada en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que sirvió para la segunda almoneda, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., lo que se hace del conocimiento a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en el periódico El Universal en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 12 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

887-A1.-13 y 23 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por RESOLUCION GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., hoy SU CESIONARIA CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V. hoy SU CESIONARIO JOSE ANTONIO NAVARRO BOLIO en contra de MARGARITA GUZMAN GOMEZ, expediente número 175/2005, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra en Derecho Margarita Cerna Hernández, ha señalado las diez horas del día cuatro de septiembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la casa tipo Dúplex, construida en el número 13-B, de la calle Hacienda de la Gavia del Fraccionamiento tipo habitacional Izcalli El Campanario en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-México, D.F., a 12 de julio del 2012.- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

887-A1.-13 y 23 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MIGUEL LOIZAGA PIERA, en contra de UBALDO AREVALO AGUILAR y MARIA DE LOURDES BAEZ TORRES DE AREVALO, expediente número 412/2010, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día cuatro de septiembre del dos mil doce a las once horas, el inmueble materia del presente juicio ubicado en el departamento número 401 del edificio en Condominio No. 137, de la calle Fuente de Miguel Angel, manzana 2 del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Sección Segunda, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del inmueble siendo DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., (valor de avalúo).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.- - - - México, D.F., a 12 de julio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

887-A1.-13 y 23 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado José Luis de Gyves Marín, señaló las trece horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en prolongación Alamos número 25, casa 25, Fraccionamiento Alamos, Colonia Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Código Postal 53250, embargado en los autos del expediente número 1251/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BRUDIFARMA, S.A. DE C.V., en contra de Rosalinda Mora Vázquez y otro. Sirviendo como base para el remate la cantidad de un MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 05 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

888-A1.-13, 17 y 23 agosto.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

ALFONSO JARDON RODRIGUEZ y LUIS RODRIGUEZ.

Se le hace saber que en éste Juzgado se tramita el expediente 890/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil; Usucapión promovido por BLANCA CID RODRIGUEZ y JOSE LUIS RODRIGUEZ CID en contra de ALFONSO JARDON RODRIGUEZ y LUIS RODRIGUEZ, demandando las siguientes Prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado en mi favor la Usucapión Adquisitiva de una fracción 382.52. m2, lote

del terreno llamado el Zapote ubicado en el pueblo de Calacoaya, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente conocido e identificado como Camino Real de Calacoaya, número 123 del Poblado de Calacoaya, en la Colonia el Calvario Calacoaya, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con Clave Catastral número 1000661605000000. B) Que los suscritos de poseedores nos hemos convertido en propietarios del citado inmueble, por reunir todos y cada uno de los elementos que la Ley señala para usucapir. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión, mediante proveído de fecha treinta de marzo de dos mil doce, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, Atizapán de Zaragoza, Estado de México a cuatro de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuatro de abril del año dos mil doce.-Segunda Secretaria, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

889-A1.-13, 22 y 31 agosto.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE DE JESUS RANGEL GOMEZ y ERIKA YOLANDA LEON URIBE, expediente número 1468/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, por autos de fechas dos de julio de dos mil doce y doce de septiembre de dos mil once, ordenó sacar a remate en segunda y pública almoneda el bien inmueble: casa "C" de la calle Laguna de Coyuca, construida sobre el lote de terreno 2, de la manzana 23, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "Real de Costitlán II", Municipio de Chicoloapan, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirve de base para el remate la cantidad de \$252,083.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación, como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día cuatro de septiembre de dos mil doce.-México, D.F., a 5 de julio de 2012.-"Sufragio Efectivo no Reelección".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

3086.-13 y 23 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 401/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación a través de Información de Dominio promovido por EFRAIN FRANCISCO ALVARADO COLIN, respecto del bien

inmueble ubicado en la calle Cinco de Febrero sin número en el poblado de San Luis Mextepec, perteneciente al Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 2,810.70 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 157.00 metros y colinda con el C. Melitón Orozco; al sur: 157.00 metros y colinda con Verónica Gómez Olguín; al oriente: 18.10 metros y colinda con calle Cinco de Febrero; al poniente: 17.10 metros y colinda con camino sin nombre. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Toluca, México, a ocho de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de julio de dos mil doce.-Primer Secretaria, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

3084.-13 y 16 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 154/2004, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de MANUEL FLORENTINO CARRANZA PEÑALOZA, la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha trece de julio del año dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a JORGE CARRANZA VARGAS, a través de sus descendientes MARISOL y GEORGINA de apellidos CARRANZA "N", FLORENTINA CARRANZA VARGAS, a través de sus descendientes GABRIELA, FRANCISCO, ROSA, ALEJANDRO y ARMANDO de apellidos "N" CARRANZA, o a quien se crea con igual o mejor derecho, que se encuentra radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de MANUEL FLORENTINO CARRANZA PEÑALOZA, quien falleció en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, como consta en el acta de defunción número B136704, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Valle de Bravo, México, anunciando su muerte sin testar, para que con los documentos correspondientes se apersonen en este Juzgado a la misma, si quisieran hacerlo a deducir los derechos que pudieran corresponderles, dentro del término de treinta días contados a partir de su última publicación, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma correspondientes, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos en vigor.-En Valle de Bravo, México, a uno de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de julio del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3083.-13, 22 y 31 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 06/2011.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de julio de dos mil doce, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. SFP, por conducto de sus endosatarios en procuración JESUS JIMENEZ RUIZ y/o INGRID MARITZA GUADARRAMA CENTENO y/o A. MONICA OSORIO MOLINA, en contra de GENARO ROMERO BALTAZAR,

se dictó un auto a cumplimentar. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se señalan nuevamente las trece horas del día veintisiete de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, háganse las publicaciones de Ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, sobre los bienes muebles embargados en el presente asunto y que a continuación se describe: Un vehículo de la marca Ford Cougar, modelo mil novecientos ochenta y cinco, con placas de circulación PMP-50-84, Michoacán, color gris, dos portezuelas, interiores color gris, sin antena, serie número AL66BS12466, motor número CRF-865YJ9425AA, con dos espejos laterales, presenta equipo de sonido, estéreo marca Sony: MP3, entrada de auxilio, modelo CCDXGT3505, dos bocinas en las puertas marca Sony, bocinas traseras JBL, un amplificador Marca Sony, modelo CXM-ZR1252, cajón con dos Woofer, dos bocinas de doce pulgadas marca Pioneer, una llanta de refacción marca Continental, una llave de cruz en regulares condiciones de uso, funcionando el vehículo por tanto expídanse los edictos correspondientes y cítese personalmente a la parte demandada. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha cinco de julio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3079.-13, 14 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL BECERRIL INIESTRA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., y VICTOR BECERRIL INIESTRA la Usucapión, en el expediente número 996/2011, respecto de la fracción del lote de terreno y casa identificado actualmente como manzana 02, lote 64 sesenta y cuatro, Avenida Toluca, Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.70 ciento veinte metros setenta centímetros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha 14 de mayo de 1999 VICTOR BECERRIL INIESTRA celebró contrato de compraventa con MANUEL BECERRIL INIESTRA, respecto de una fracción de terreno del lote y casa objeto de la litis identificado actualmente como manzana 02, lote 64, de la Avenida Toluca, Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bien inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con lote 28 y 29, al sur: 10.97 metros con Avenida Toluca, al oriente: 11.00 metros con lote 63, y al poniente: 10.93 metros con lote 65, con una superficie total de 120.70 metros cuadrados, mismo que se desprende de un predio mayor identificado como lote 24, manzana 35, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 10 diez hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 400.00 metros con camino público, al sur: 400.00 metros con lote 25, al oriente: 250.00 metros con lote 26, y al poniente: 250.00 metros con canal. Según avalúo practicado a solicitud del adquirente dicho inmueble tiene una superficie de 97,325.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 416.00 metros con Av. Valle del Don, al sur: 416.00 metros con propiedad particular, al oriente: 250.60 metros con calle Valle de Amazonas, y al poniente: 250.00 metros con calle Tianguistengo. Según deslinde catastral practicado por el Delegado Catastral C. PUBLICO ALFREDO MORALES PUENTE, el día 15 de julio de 1992, expediente D.C.E. 116/92, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 396.50 metros con Av. Valle del Don, al

sur: 399.65 metros con Prolongación Toluca, al oriente: 247.90 metros con calle Valle de Amazonas, y al poniente: 247.50 metros con calle Tianguistengo. Inmueble que adquirió MANUEL BECERRIL INIESTRA en la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al contado y en efectivo, predio que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de la hoy demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. En fecha 14 de mayo de 1999, se le hizo la entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, logre de todo gravamen y limitación de dominio al corriente en el pago de sus impuestos de predio y agua y el referido predio lo ha poseído públicamente desde la fecha que lo compró al VICTOR BECERRIL INIESTRA, mismo que es del conocimiento de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., y de la comunidad de que es el único dueño y legítimo propietario del inmueble de referencia, desde la fecha de la compraventa lo ha adoptado de acuerdo a sus posibilidades económicas, amén de poseerlo en forma pacífica, nunca ha existido persona que lo moleste o se oponga a dicho disfrute o posesión, ya que desde esta fecha la hoy demandada principal y la codemandada se han abstenido en ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble, ya que es adquirente de buena fe del predio motivo del presente juicio y lo ha ocupado y disfrutado en forma continua desde que lo compró ya que no ha existido interrupción alguna hasta el momento, ya que los demandados nunca han interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido y que lo posee a título de propietario y que los demandados lo reconocen como legítimo propietario, asimismo, se ha hecho cargo del mantenimiento general de dicho inmueble y tener al corriente de los pagos de impuesto predial a nombre de MANUEL BECERRIL INIESTRA. En estas condiciones y en virtud de que el predio de referencia se encuentra en su posesión en forma continua, pacífica, públicamente, de buena fe y a título de propietario desde hace más de doce años, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la persona jurídica colectiva demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de julio de dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación como lo es Diario Amanecer, Ocho Columnas o Rumbo de México y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha dos de julio de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fecha que ordena la publicación 02 de julio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3082.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del expediente 460/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BEATRIZ GONZALEZ ARGUELLO, en contra de JUAN MARTIN CASTAÑEDA

VARGAS, en fecha uno de agosto de dos mil doce, se han señalado las diez horas del día tres de septiembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la décima octava almoneda de remate en donde se pondrá a la venta el bien inmueble embargado en autos denominado Agua Buena ubicado en camino Manantial Agua Buena, sin número, Pueblo de Santiago Tepatlaxco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, con una superficie total aproximada de tres mil seiscientos dieciséis punto noventa y siete metros cuadrados, por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de \$2,124,630.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que arrojó la deducción del diez por ciento de la que sirvió de base para el remate en la décima séptima almoneda.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

891-A1.-13 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: SOFIA RIVERA OLIVARES VDA. DE ROJAS.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1186/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por FLORENCIA MARGARITA ROJAS EUGENIO en contra de EVARISTO ALVARO ROJAS RIVERA y SOFIA RIVERA OLIVARES VDA. DE ROJAS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 20, manzana 58, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 08.00 metros con calle Once, al suroeste: 12.00 metros con calle Cuatro, al noroeste: 08.00 metros con lote 01, y al noreste: 12.00 metros con lote 19, con una superficie de 96.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de la Sra. SOFIA RIVERA OLIVARES VDA. DE ROJAS, bajo la partida 132, volumen 135, libro primero, sección primera, de fecha 01 de agosto de 1970, debiendo quedar inscrito a mi nombre como legítima propietaria. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- En fecha 20 de mayo de 1990, el Sr. EVARISTO ALVARO ROJAS RIVERA, en su carácter de donante me donó en forma pura, gratuita e irrevocable de la suscrita FLORENCIA MARGARITA ROJAS EUGENIO el inmueble objeto del presente juicio, tal y como se acredita con el contrato privado de donación y del cual tiene conocimiento la hoy demandada SOFIA RIVERA OLIVARES VDA. DE ROJAS. 2.- En esa misma fecha 20 de mayo de 1990, el Sr. EVARISTO ALVARO ROJAS RIVERA, me hizo la entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre de gravamen, limitación de dominio, al corriente en el pago de impuestos de predio y agua. 3.- Con el fin de probar a nombre de quien está inscrito el referido predio, exhibo certificado de inscripción expedido por la Autoridad Registral competente. 4.- El referido predio lo he estado poseyendo públicamente desde el 20 de mayo de 1990, fecha en que me lo donó el Sr. EVARISTO ALVARO ROJAS RIVERA. 5.- Desde la donación del citado inmueble, lo adapté de acuerdo a mis posibilidades económicas, amén de poseerlo en forma pacífica, nunca ha existido persona que me moleste o se oponga a dicha posesión, ya que desde esa fecha la hoy demandada principal y el codemandado se han abstenido en ejercitar actos de dominio y conservación del citado

inmueble. 6.- He ocupado y disfrutado el inmueble en mención, en forma continua desde que me lo donaron, nunca me han interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido, por lo que asimismo, hago mía la continuidad de los propietarios anteriores para todos los efectos legales a que haya lugar. 7.- Poseo el predio en cuestión a título de propietaria. 8.- En estas condiciones y en virtud de que el predio en referencia se encuentra en mi posesión, en forma continua, pacífica, públicamente de buena fe y a título de propietaria desde hace más de 20 años, en forma interrumpida, el mismo lo he adquirido por prescripción positiva (usucapión), motivo por el cual solicito en su oportunidad y previos los trámites de Ley, se dicte sentencia que me declare propietaria del multicitado inmueble y se ordene la cancelación y tildación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el mismo sea inscrito a nombre a mi nombre FLORENCIA MARGARITA ROJAS EUGENIO ante dicha autoridad antes referida.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3081.-13, 22 y 31 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 189196/1496/2012, LA C. MAGNOLIA PACHECO GODINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número 7 Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 m con resto de la propiedad, al oriente: 20.30 m con resto de la propiedad, al poniente: 20.30 m con resto de la propiedad. Con una superficie aproximadamente de 203.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 189198/1495/2012, EL C. MANUEL HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Luis Mextepec, propiedad que se encuentra ubicado en el sitio llamado "El Cerrito", Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.00 catorce metros colinda con Abraham Tomás Díaz Pérez, al sur: 14.00 catorce metros colinda con Imelda Remedios Díaz Alvarez, al oriente: 10.00 diez metros colinda con privada sin

nombre, al poniente: 10.00 diez metros colinda con Apolinar Renedo. Con una superficie aproximada de 140.00 m2 ciento cuarenta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 160314/1355/2011, LA C. REYNA VIEYRA ORDÓÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en privada de Niños Héroeos sin número, Barrio de San Salvador en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con Antonia Escobar Ortega, al sur: 7.00 m con calle Privada Niños Héroeos, al oriente: 9.45 m con Juan Manuel Espinoza, al poniente: 9.45 m con Esthela Casimiro Ortega. Con una superficie aproximada de 66.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181975/1459/2012, LA C. ISALIA HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en carril conocido esquina con calle sin nombre paraje El Putzingo La Loma, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 22.00 m con Geovany José Azcorra Salas, sur: en una línea 22.00 m con calle sin nombre, oriente: en una línea de 22.00 m con carril conocido, poniente: en una línea de 22.00 m con Geovany José Azcorra Salas. Con una superficie total de 484.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 180372/1455/2012, EL C. DONATO CASAS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la 3ª. privada de 16 de Septiembre s/n, en San Jerónimo Chichahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.10 m con propiedad de Juan Manuel Martínez Arcos, al sur: 6.10 m con propiedad de la señora Apolonia Contreras Flores, al oriente: en tres líneas 7.04 m con propiedad de la señora Adriana Josefina Quintos López, 3.62 m con servidumbre de paso y 4.34 m con propiedad de la señora Pilar Guerrero Chino, al poniente: 15.00 m con propiedad de Mario Contreras Rosales. Con una superficie de 91.50 m2 (noventa y un metros cincuenta centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 180046/1454/2012, LA C. CLAUDIA CERVANTES MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado "Privada de Cristo Rey", Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 16.40 m (dieciséis metros con cuarenta centímetros) y colinda con calle sin nombre de 2.50 m de ancho, al sur: mide 15.20 m (quince metros con veinte centímetros) y colinda con propiedad del C. Raúl Díaz Uribe, al oriente: mide 10.00 m (diez metros) y colinda con propiedad del C. Jesús Márquez, al poniente: mide 10.00 m (diez metros) y colinda con propiedad del C. Antonio Venebra. Dando una superficie total de 158.00 m (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 122749/1043/2011, EL C. SERGIO ELAM CAZARES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se localiza en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: con Ubaldo Beceril y mide 33.00 treinta y tres metros, al sur: con Luis Espinoza Martínez y mide 33.00 treinta y tres metros, al oriente: con calle Roberto Fulton y mide 15.00 quince metros, al poniente: con Luis Espinoza Martínez y mide 15.00 quince metros. Arrojando una superficie total de 495.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179783/1453/2012, EL C. JORGE JOSE CUENCA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle del Chorrillo No. 4 en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: con tres líneas la primera de oriente a poniente 7.85 m la segunda vuelta al sur de 4.65 m tercera vuelta al poniente de 7.85 m todas con propiedad de Patricia Sánchez Aguirre, al sur: 34.00 m con calle del Chorrillo, al oriente: con dos líneas la primera de 12.10 m la segunda de 5.45 m haciendo en medio de ellas una pequeña curva con calle del Chorrillo, al poniente: 8.30 m con propiedad del Sr. Pedro Chacón García. Con una superficie aproximada de 116.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181114/1451/2012, LA C. BERNARDA BERNAL ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Loma Alta, esquina con Esther Moreno, Col. Loma Bonita, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.95 m colinda con la Sra. Bernarda Bernal Alanís, al sur: 9.70 m colinda con calle Esther Moreno, al oriente: 18.00 m colinda con la Sra. Ma. Eugenia Durán Bernal, al poniente: 15.00 m colinda con calle Loma Alta. Con una superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 168623/1382/2012, LAS CC. MARTHA MARINA LOPEZ DIAZ y DIANA ELIZABETH LOPEZ DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en José Vicente Villada número 186 en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.16 m con Zoilo Martínez, al sur: 9.16 m con Rogelio Martínez, al oriente: 27.00 m con privada, al poniente: 27.00 m con Francisco Gómez. Con una superficie de 247 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181821/1460/2012, EL C. ALAN YUSED SALMERON GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno lote baldío, que se encuentra ubicado en calle Ermita antes llamada El Cedrito en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 4.00 m (cuatro metros) y linda con la calle Ermita, al sur: mide 17.00 m (diez y siete metros) y linda con la propiedad del Sr. Santos Valenzuela Salas (finado), al oriente: mide 17.00 m (diez y siete metros) y linda con carretera a Toluca (Av. Libertad), al poniente: mide 17.00 m (diez y siete metros) y linda con la calle Ermita antes camino al Cedrito. Superficie total de 183.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 120229/1023/2011, EL C. JUSTO EMILIO PEDRAL MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle Insurgentes número 109 Oriente en Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.15 m con José de Jesús Pedral Morán, al sur: 13.30 m con calle Insurgentes, al oriente: 9.70 m con Everardo Pedral Morán, al poniente: 9.70 m con Veda Vargas Velázquez. Con una superficie aproximada de 128.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 185724/1467/2012, LA C. BERENICE PEREZ PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Ocote, en el poblado de San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 42.30 m y linda con C.

Piedad Estrada, Rosa Vázquez Bruno y Porfirio Corona Gonzaga, al sur: 41.60 m y linda con C. Rodolfo Pérez Téllez, al oriente: 10.00 m y linda con C. Gabriel Estrada López, al poniente: 10.00 m y linda con calle. Con una superficie aproximada de 419.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ENRIQUE GUTIERREZ MORATO, con número de expediente 287/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en cerrada Prolongación 2 de Marzo sin número, Barrio San Juan, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Sabas Jardón, al sur: 20.00 m con María Esther del Valle Gómez, al oriente: 12.50 m con Silvia Cuélla: Toria, al poniente: 12.50 m con Avenida Río Manzano. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de julio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

485-B1.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 185722/1466/2012, LA C. JUDITH PEREZ PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Ocote, en el poblado de San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 41.60 mts. y linda con C. Berenice Pérez Patiño, al sur: 40.90 mts. y linda con C. Romualdo Espinarez Ayala y Piedad Estrada López, al oriente: 10.00 mts. y linda con C. Gabriel Estrada López, al poniente: 10.00 mts. y linda con calle. Con una superficie aproximada de 412.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179552/1440/2012, LA C. TEODORA BASTIDA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Toltecas s/n, en la Colonia Las Culturas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 31.40 mts. con Teodora Bastida Bastida, al sur: 31.40 mts. con Salvador Moreno, al oriente: 10.00 mts. con la calle Toltecas, al poniente: 10.00 mts. con Noé Pánfilo. Con una superficie aproximada de 314.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 168620/1383/2012, EL C. CESAR OMAR VARGAS CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.54 mts. con calle sin nombre, al sur: 13.50 mts. con Maricarmen Nava Arzaluz, al oriente: 21.73 mts. con Alicia García Díaz, al poniente: 22.47 mts. con Trinidad Albarrán. Con una superficie aproximada de: 298.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179008/1433/2012, LA C. BERTHA LUCRECIA DE LEON NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Sebastián Lerdo de Tejada, poniente número 460, esquina con Quintana Roo, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.70 mts. con el señor Manuel Rodríguez León, al sur: 8.50 mts. con la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 9.55 mts. con el señor Manuel Rodríguez de León, al poniente: 9.55 mts. con calle Quintana Roo. Con una superficie aproximada de: 82.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179551/1439/2012, LA C. TEODORA BASTIDA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Toltecas esquina con calle Toltecas, Colonia Las Culturas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.10 mts. con la calle Olmecas, al sur: 23.15 mts. con Enrique Montor Moreno, al oriente: 14.25 mts. con José Jesús Gómez Morales, al poniente: 13.40 mts. con la calle Toltecas. Con una superficie aproximada de: 335.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 182790/1461/2012, LA C. VERONICA GARRIDO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Cristóbal Tecolít, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.70 metros con calle Moctezuma, al sur: 28.85 metros con Bertoldo Mejía Núñez, al oriente: 21.10 metros con calle Lerdo de Tejada, al poniente: 18.19 metros con Beatriz Mejía Jaramillo. Teniendo una superficie de: 584.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181737/1443/2012, EL C. JORGE ALBERTO ARCOS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle La Concordia s/n en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.57 metros y colinda con calle La Concordia, al sur: 12.57 metros y colinda con Dilia Juárez Maristany, al oriente: 16.50 metros y colinda con lote tres, al poniente: 16.50 metros y colinda con Privada del Sol. Con una superficie aproximada de 208.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 171721/1418/2012, EL C. JAVIER JIMENEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en jurisdicción del poblado San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.97 metros con la Sra. María del Carmen Díaz Mora, al sur: 10.10 metros con fracción del mismo predio, al oriente: 20.00 metros con privada del mismo predio, al poniente: 20.00 metros con la Sra. Ma. de Jesús Sánchez de Nava. Teniendo una superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 162867/1367/2011, EL C. FILIBERTO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Ignacio Allende de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 32.00 al norte con Cruz González, 32.00 al sur 30.00 con Juan Bonifacio, 13.00 al oriente con Juan Alejo, 13.00 al poniente con calle de Ignacio Allende. Tiene una superficie de 417.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181431/1448/2012, EL C. JORGE ISRAEL SALGADO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado La Cueva, Barrio El Panteón, jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 27.30 mts. con calle Gabino Olín, al sur: 27.30 mts. con calle en proyecto de ocho metros, al oriente: 23.83 mts. con

calle en proyecto, al poniente: 24.14 mts. con Iván Octavio García Nava. Con una superficie aproximada de 654.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 187458/1482/2012, LA C. JULIA TERESA HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle privada sin nombre, s/n, en el poblado de San Felipe Talmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.48 mts. con privada sin nombre, al oriente: 34.20 mts. con Alicia García Díaz, al poniente: 49.01 mts. con Verónica García García. Con una superficie aproximada de: 606.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 87/67/2012, JOSUE TORRES SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Jorge Jiménez Cantú s/n entre Abasolo y Lerdo, en el Municipio de San Antonio La Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.60 mts. con Lorenzo Carrillo López, al sur: 28.60 mts. con Lorenzo Carrillo López, al oriente: 15.00 mts. con calle Jiménez Cantú, al poniente: 15.00 mts. con calle Guillermo San Juan. Con una superficie total de 429.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 88/68/2012, SERGIO CASTRO VERONA EN REPRESENTACION DE LOS MENORES SANDY VIVIANA Y SERGIO STING DE APELLIDOS CASTRO MORALES, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en calle Corregidora #503, del Municipio de Capulhuac, Méx., Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.95 mts. con canal de desagüe, al sur: en dos líneas, la primera de 6.85 mts. con José Luis Castro Verona y la segunda de 3.50 mts. con servidumbre de paso, al oriente: 15.80 mts. con Ricardo Longinos, al poniente: 18.00 mts. con Flavio Castro Pedraza. Con una superficie de: 189.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a 25 de junio de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 46/34/2012, ISRAEL CASTRO SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Rufino Castro Torres, esquina con Lic. Adolfo López Mateos, en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 mts. con calle Lic. Adolfo López Mateos, al sur: 11.50 mts. con Ricardo Socorro Castro González, al oriente: 19.70 mts. con calle Rufino Castro Torres, al poniente: 19.70 mts. con Gilberto Alvarez Camacho. Con una superficie aproximada de 226.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 31, volumen 19, Libro Primero, sección primera, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964 respecto del inmueble identificado, como lote 13, manzana 71 del Fraccionamiento La Romana, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.93 metros con lote 14, al sur: en 20.38 metros con lote 32, al oriente: en 10.12 metros con barda de los Ferrocarriles Nacionales, al poniente en 10.00 metros con calle Jilotepec, con una superficie total de 202.31 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 31, volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964, respecto del inmueble identificado como lote 20, manzana 46 del Fraccionamiento La Romana, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 metros con lote 19, al sur: en 25.00 metros con lote

21, al oriente: en 8.00 metros con calle Revolución, al poniente: en 8.00 metros con lote 6, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964, respecto del inmueble identificado como lote 16, manzana 36 poniente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada Valle Ceilán, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 15, al sur: en 20.00 metros con lote 17, al oriente: en 10.00 metros con calle Durango, al poniente: en 10.00 metros con lote 22, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964 respecto del inmueble identificado como lote 6, manzana 20 poniente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominado Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 05, al sur: en 20.00 metros con lote 07, al oriente: en 10.00 metros con calle Durango, al poniente: en 10.00 metros con lote 35, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964, respecto del inmueble identificado como lote 29, manzana 10 Oriente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominado Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 28, al sur: en 20.00 metros con lote 30, al oriente: en 10.00 metros con calle Pachuca, al poniente: en 10.00 metros con lote 39, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964 respecto del inmueble identificado como lote 29, manzana 15 W poniente: de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada Valle Ceilán, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.94 metros con lote 30, al sur: en 28.69 metros con lote 28, al oriente: en 10.00 metros con lote 2, al poniente: en 10.00 metros con calle Monterrey, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 21486/49/2011, las C. MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ HERNANDEZ y GRACIELA DOMINGUEZ HERNANDEZ promueven inmatriculación administrativa, respecto de un terreno, respecto de un inmueble ubicado en camino Real a Buenavista sin número, en la Ranchería de Buenavista, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 36.22 metros con camino a los Hornos; al sur: en 35.60 metros con Héctor Manuel Domínguez Hernández; al oriente: en

32.08 metros con camino Real a Buenavista al poniente: en 29.95 metros con Doctor Saúl Serrano Cuevas. Superficie aproximada de: 1,113.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de agosto del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

3080.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O
FE DE ERRATAS**

En fecha 16, 22 y 27 de marzo, del 2012, se publicó en el expediente 10561/131/11, promovido por CARLOS GONZALEZ MORA en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble denominado La Loma, ubicado en el Barrio de San Vicente Parte Alta del Pueblo de Cañada de Cisneros, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en donde dice número de expediente 10561/13/11.

Debe decir número de expediente 10561/131/11

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador del Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.

M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3105.-13 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
FE DE ERRATAS**

En fecha 29 de mayo, 1º y 6 de junio del 2012, se publicó en el expediente 4073/192/11, promovido por CAROLINA SOTO SANCHEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO donde se promovió la inmatriculación administrativa del inmueble llamados de común repartimiento de nombre "El Angulo", ubicado en el Pueblo de Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en donde dice inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Pueblo de Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Actualmente 2da. cerrada Emiliano Zapata, Pueblo San Francisco Tepojaco.

Debe decir Llamados de común repartimiento de nombre "El Angulo", ubicado en el Pueblo de Tepojaco, Actualmente 2da Cerrada Emiliano Zapata, Pueblo San Francisco Tepojaco Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.

M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3106.-13 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
FE DE ERRATAS**

En fecha 17, 22 y 25 de mayo del 2012, se publicó en el expediente 26046/30/12, promovido por ANICETO RODOLFO ARTEAGA PIÑA en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO donde se promovió la inmatriculación administrativa del inmueble de los llamados de común repartimiento de labor temporal, con ubicación en calle del Cerrito S/N, de la Colonia San Francisco Tepojaco, Actualmente Circuito del Cerrito N° 26, Colonia San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en donde dice Al Norte: 25.00 Mts. con Propiedad Privada, Actualmente Victoria Paulina Bernal Camacho.

Debe decir Al Norte: 25.00 Mts. con Propiedad Privada, Actualmente Victoria Paulina Vega Moreno.

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Cuautitlán, México.

M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3106.-13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 20 de julio del 2012.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Interino número Veinticinco del Estado de México, por licencia concedida a su titular, Licenciada Olivia López Martínez; hago constar: que por escritura número 45,776 del Volumen 1486, de fecha 20 de julio del 2012, se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS LEYVA YAÑEZ**, en la cual los señores **HERLINDA REYNA HUAZO, JOSE LUIS y MARIA LUISA ambos de apellidos LEYVA HUAZO**, en su carácter de **Unicos y Universales Herederos y Albacea, la última de los nombrados**, Inician y Radican la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para Publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

3077.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA **OFELIA BERNAL SILVA**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL DE CUJUS Y DE LOS SEÑORES **ADAD, ANAID Y ARLED** TODOS DE APELLIDOS **GOMEZ BERNAL**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION.

ANTE MI, SE RADICO LA **SUCESION INTESTAMENTARIA**

A BIENES DEL SEÑOR **IGNACIO GOMEZ CHAGOYA**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 27,790 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA), DEL VOLUMEN ORDINARIO NUMERO 1220 (MIL DOSCIENTOS VEINTE), DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR EL ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO.

Dr. en D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RUBRICA.

Titular de la Notaría Pública Número Ochenta y siete del Estado de México.

3078.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA MIL CINCO, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIC PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELBA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, HEREDERO Y ALBACEA, Y JULIO CESAR, OSCAR DOMINGO Y HECTOR EDUARDO DE APELLIDOS HERNANDEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y; II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELBA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES JULIO CESAR, OSCAR DOMINGO Y HECTOR EDUARDO DE APELLIDOS HERNANDEZ HERNANDEZ, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

3085.-13 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 29,617 DEL VOLUMEN 667, DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUEDELIA HERNANDEZ ORTIZ, COMPARECIENDO EL SEÑOR VICTOR MANUEL FLORES HERNANDEZ, COMO HEREDERO Y LEGATARIO, EL SEÑOR HUMBERTO FLORES HERNANDEZ E IRMA SANCHEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEAS DE LA SUCESION, ESTA ULTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE NAYELI, LILIA Y ALFREDO; TODOS DE APELLIDOS FLOREZ SANCHEZ; COMO LEGATARIOS DE LA MISMA.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE SI EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA AUTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 872 Y 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL DISTRITO FEDERAL.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., JULIO 31 DEL 2012.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

892-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 21,554 del volumen 534, de fecha 24 de julio del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANTONIA JARAMILLO JIMENEZ también conocida como ANTONIA JARAMILLO DE DIAZ, a solicitud de los señores OSCAR y GRACIANO DE APELLIDOS DIAZ JARAMILLO, en su calidad de Unicos y Universales Herederos quienes aceptan LA HERENCIA y la señora MARIA MAGDALENA DIAZ JARAMILLO el cargo de ALBACEA de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por dos veces de siete en siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 25 de Junio del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

892-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 29,621 DEL VOLUMEN 661, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALOMÓN FLORES OCAMPO, COMPARECIENDO EL SEÑOR VICTOR MANUEL FLORES HERNANDEZ, COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, Y LA SEÑORA IRMA SANCHEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y EN REPRESENTACION DE NAYELI, LILIA Y ALFREDO, TODOS DE APELLIDOS FLORES SANCHEZ, EN SU CARACTER DE LEGATARIOS DE DICHA SUCESION.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE SI EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 872 Y 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL DISTRITO FEDERAL.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., AGOSTO 02 DEL 2012.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

2-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,781, de fecha seis de junio del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS GARCIA TERAN**, a solicitud de las señoras **REFUGIO GARCIA DIAZ y JOSEFINA GARCIA DIAZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ROSA DIAZ GARCIA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **REFUGIO GARCIA DIAZ y JOSEFINA GARCIA DIAZ**.

Tlalnepantla, México, a 02 de agosto del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

892-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **25,508** de fecha **03** de julio del **2012**, otorgada ante el suscrito notario, los señores **DANIEL, RUBEN y GABRIEL**, los tres de apellidos **ALEGRE PERERA**, así como el señor **JOAQUIN MANUEL DE CORDOVA BOJORQUEZ**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor **RUBEN MARIO ALEGRE BOJORQUEZ**. Asimismo, en dicho instrumento, los señores **DANIEL, RUBEN y GABRIEL**, los tres de apellidos **ALEGRE PERERA**, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociendo recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último el señor **JOAQUIN MANUEL DE CORDOVA BOJORQUEZ**, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de julio del 2012.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

892-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl,
Méx., a 20 de julio
de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "70529", volumen "1489", de fecha "06 de octubre de 2011", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes de la señora **NATALIA CASTAÑEDA ORTIZ** (también conocida como **ANATALIA CASTAÑEDA ORTIZ**), a solicitud de los señores **ROBERTO FRANCISCO, JUAN CARLOS, MARIA ELENA, JULIA JUANA, MARGARITA NATALIA y MIREYA JANET** todos de apellidos **PEREZ CASTAÑEDA**, como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **NATALIA CASTAÑEDA ORTIZ** (también conocida como **ANATALIA CASTAÑEDA ORTIZ**), con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3102.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintinueve mil novecientos siete de fecha seis de julio del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARIA DEL CARMEN TERAN HERNANDEZ, GABRIEL, MA. MATILDE, ELVIA, JOSE, JUANA, FIDEL, MARIA DEL ROSARIO y CARMEN** de apellidos **MARTINEZ TERAN**, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION A BIENES DEL SEÑOR **FIDEL MARTINEZ ALVAREZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **FIDEL MARTINEZ ALVAREZ**, ocurrida el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

2.- Matrimonio del autor de la sucesión con la señora **CARMEN TERAN HERNANDEZ**.

3.- Nacimiento de los señores **GABRIEL, MA. MATILDE, ELVIA, JOSE, JUANA, FIDEL, MARIA DEL ROSARIO y CARMEN** de apellidos **MARTINEZ TERAN**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días

Chalco, México, a 08 de agosto de 2012.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

3098.-13 y 22 agosto.

**“UNION DE TRANSPORTISTAS BUENAVISTA-ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO”
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA**

Zumpango, México a 08 de agosto de 2012.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 182 FRACCIONES IV, XI, y XII, 186, 187, 189, 190, 191, 198, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS NOVENA A LA DECIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “UNION DE TRANSPORTISTAS BUENAVISTA-ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO” SOCIEDAD ANONIMA, CONVOCA A SU ASAMBLEA EXTRAORDINARIA URGENTE A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CAMINO A SAN BARTOLO SIN NUMERO, RANCHERIA DE BUENAVISTA ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A CELEBRARSE EL DIA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) A LAS DIEZ (10) HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS.
- 3.- MODIFICACION DEL CAPITAL SOCIAL.
- 4.- RATIFICACION O CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE
CARLOS PEREZ CASTRO
PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

3093.-13 agosto.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON, MEXICO



Un Municipio de Altamira

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe LIC. MARTIN MEJIA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaria del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Méx., con la facultad que me confiere el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente:

CERTIFICO

Que en el acta de cabildo de este H. Ayuntamiento, periodo constitucional 2009-2012, de la Sesión Ordinaria No. 113 de fecha veintidós de junio del dos mil doce, en el desahogo del punto número cuatro del orden del día, se llegó al siguiente:

ACUERDO. 246/113/2012.- Los integrantes del Cabildo aprueban por unanimidad de votos, autorizar la construcción del panteón que se encontrará ubicado en la localidad de Minita del Cedro I.

Se extiende la presente para los usos, efectos legales y administrativos a que haya lugar, y para los fines que así convengan, dado en el Palacio Municipal de San José del Rincón, el día once del mes de julio de dos mil doce.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MEJIA GARCIA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

022-C1.-13 agosto.



“TAXISTAS SANTA MARÍA DE GUADALUPE, ZITLALTEPEC S.A. DE C.V.”

8 DE AGOSTO DE 2012

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179,180,181 Y 182 FRACCIONES XI Y XII, 186, 187, 198, 200, Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CLAUSULAS VIGESIMA SEGUNDA A VIGESIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “TAXISTAS DE SANTA MARIA DE GUADALUPE, ZITLALTEPEC” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONVOCA A SU ASAMBLEA MIXTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA S/N BARRIO SANTA MARIA DE SAN JUAN ZITLALTEPEC EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO A CELEBRARSE EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 10:00 HRS. EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 10:00 HRS. DEL 20 DE AGOSTO DEL 2012 EN SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO DEL CONSEJO.
- 3.-INFORME DE COMISARIO.
- 4.-RATIFICACIÓN O RECTIFICACION DEL CONSEJO
- 5.-ADECUACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS
- 6.-NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.

ATENTAMENTE

RAFAEL SANTOS CHAVEZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).